

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**431 Resolución de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes al Título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo libre.**

La Orden de 2 de septiembre de 2010 regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo y grado de todas las modalidades y especialidades deportivas que se oferten en la Región de Murcia.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en Vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere el artículo siete del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

#### **Resuelvo:**

##### **Primero. Convocatoria.**

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar la prueba de carácter específico, para el acceso al Ciclo Inicial de Grado medio de la modalidad deportiva de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre. Esta prueba está publicada en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, que establece el título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y Aparejo Libre, y figura en el anexo VII de esta Resolución.

2. El número de participantes mínimo para la realización de esta prueba será de 10. De no alcanzar este número dicha prueba no se realizará.

3. El calendario de esta convocatoria es el publicado en el Anexo I de esta resolución.

4. Los participantes deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación, en el momento de la realización de la prueba de acceso.

5. Si, en la fecha de celebración de esta prueba, las condiciones meteorológicas no lo permitiesen, el tribunal podrá adoptar la decisión de trasladar dichas fechas.

**Segundo. Inscripción a la prueba específica de acceso.**

1. La solicitud de inscripción a esta prueba de acceso se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución e irá dirigida a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

2. Las solicitudes se podrán presentar en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Orden de 19 de mayo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas.

3. Estarán exentos de realizar esta prueba los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas, en el artículo 26 del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, pudiendo realizar la matrícula directamente en cualquier centro educativo autorizado por la correspondiente administración, siempre que acrediten la correspondiente condición.

**Tercero. Requisitos.**

1. Los requisitos para poder participar en esta prueba es estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria y el Certificado/Informe médico en el que conste que el aspirante está apto para la realización de esta prueba de carácter deportivo.

La documentación necesaria para poder participar en la prueba convocada, se adjuntará a la solicitud de inscripción.

Documentación:

a) Todos los participantes deberán presentar:

- Certificado o informe médico.
- Acreditación del requisito académico.

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. Para el acceso al grado medio se podrá acreditar con alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

- Justificante del pago que da derecho a la realización de la prueba de acceso.

b) Participantes con discapacidad:

- Certificado del grado de discapacidad expedido por la Administración correspondiente.

- Sólo en el caso de que la discapacidad lo requiera, la solicitud de adaptación de la prueba de acceso, Anexo III.

2. Los siguientes documentos: título de ESO, DNI y, en su caso, Certificado de Discapacidad, únicamente serán aportados si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Si la solicitud se presenta en una Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en un municipio diferente al de Murcia, sería conveniente que, una vez registrada dicha solicitud, se envíe escaneada a la siguiente Dirección de correo: regimen.especial@murciaeduca.es.

**Cuarto. Publicación del listado provisional y definitivo.**

1. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial publicará el listado provisional y definitivo, de admitidos y no admitidos, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y en la pág <http://www.educarm.es>.

2. Entre la publicación del listado provisional y el definitivo habrá 10 días hábiles para la subsanación de la documentación que no se haya presentado con la solicitud dentro del plazo establecido.

3. Las fechas de publicación de los listados, provisional y definitivo son las establecidas en el Anexo I de esta resolución.

**Quinto. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.**

1. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas convocadas que estará compuesto por un presidente, un secretario/a y tres evaluadores.

2. El/La Presidente/a y el Secretario del tribunal serán representantes de la Administración.

La sede del tribunal será la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, con domicilio Gran Vía Escultor Salzillo 32, 2.º Esc, 5.º plt, a efectos de subsanar solicitudes de participación, solicitar revisiones de las mismas, presentar reclamaciones contra las calificaciones, formular recursos, así como cuantas comunicaciones, actuaciones o atención de incidencias hayan de efectuarse.

3. La composición del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como en los centros de formación de técnicos deportivos en vela con aparejo fijo y aparejo libre, en la fecha de realización de esta prueba que figura en el Anexo I.

4. Finalizada la prueba de acceso, el presidente del tribunal remitirá los originales de las actas al IES al que se encuentra adscrito el centro autorizado, donde quedarán archivadas.

**Sexto. Calificación y evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. La calificación de las pruebas asociadas que componen esta prueba serán acordes con los criterios establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

2. Para la superación de la prueba será necesaria la evaluación positiva en la totalidad de los criterios de evaluación. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en términos de "Apto" y "No Apto".

3. Finalizado el proceso de evaluación el tribunal, levantará acta de calificación que se cumplimentará según el modelo que figura en el Anexo IV, en la que reflejará la calificación obtenida por los participantes de cada prueba asociada. La evaluación final se reflejará en un acta que se cumplimentará según el modelo que figura en el Anexo V. Este acta se publicará para información de los participantes de la superación o no de la prueba de acceso.

**Séptimo. Custodia y archivo de documentos.**

La custodia y archivo de las actas y demás documentos relacionados con la celebración de esta prueba específica de acceso, será competencia del centro de adscripción del centro privado autorizado.

**Octavo. Bases reguladoras.**

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Noveno. Recursos.**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Ilma. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 22 de enero de 2018.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Juventud y Deportes.  
Dirección General de Formación Profesional  
y Enseñanzas de Régimen Especial

P-1262

## ANEXO I

**CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y APAREJO LIBRE**

PROCEDIMIENTO	FECHAS
<b>Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.</b>	<b>24 de enero al 6 de febrero</b>
Publicación de la <b>lista provisional</b> de admitidos y excluidos.	7 febrero
Plazo de subsanación de documentación	Desde el 8 de febrero al 21 de febrero
Publicación de <b>listas definitivas</b> de admitidos y excluidos	22 de febrero
Publicación del tribunal	19 febrero
Instrucciones: ○ Organización de las pruebas asociadas. ○ Criterios de calificación y evaluación ○ Lugar de celebración y horario de las pruebas de acceso. ○ Equipación deportiva, ○ Orden de actuación de los participantes admitidos.	22 febrero
<b>Celebración de las pruebas de acceso de carácter específico</b>	<b>1 y 2 de marzo*</b>
Publicación de las calificaciones	6 marzo
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	Hasta el 8 de marzo

\*En el supuesto de que las condiciones meteorológicas lo recomendasen, la realización de la prueba podría quedar aplazada.

\*El lugar de celebración de estas pruebas será en la zona de varada y de navegación del centro autorizado "Club Náutico de Aguilas".



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes.  
Dirección General de Formación Profesional  
y Enseñanzas de Régimen Especial

P-1262

## ANEXO II

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y VELA CON APAREJO LIBRE**

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	SEXO	
FECHA DE NACIMIENTO:	CÓDIGO POSTAL:	DNI:	
DOMICILIO:	LOCALIDAD:		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		

**EXPONGO:** Que cumplo con el requisito para presentarse a la prueba específica de acceso al Ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas: *(marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)*

- |  |
|--|
| <input type="checkbox"/> Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.            |
| <input type="checkbox"/> Haber superado la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007             |
| <input type="checkbox"/> Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica    |
| <input type="checkbox"/> Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño |

**Para acreditar el requisito anteriormente citado, adjunto la documentación siguiente:** *(fotocopia compulsada)*

- |   |
|---|
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte. <i>(La fotocopia no será necesaria si se marca la casilla de autorización que figura en el último apartado)</i>   |
| <input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria o declarado equivalente a efectos académicos, o de la página 25 del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (LOGSE) o de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007 |
| <input type="checkbox"/> Certificado de superación de la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007 o a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica.   |
| <input type="checkbox"/> Certificado Discapacidad   |
| <input type="checkbox"/> Certificado /Informe médico  |

**SOLICITO:** Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre.

- Sí
- No Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/acceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado/a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Solicitante (firma)

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes.  
Dirección General de Formación Profesional  
y Enseñanzas de Régimen Especial

**P-1262**

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y VELA CON APAREJO LIBRE**

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____		NOMBRE: _____	
FECHA DE NACIMIENTO: _____	EDAD: _____	SEXO: _____	
NACIONALIDAD: _____		LUGAR DE NACIMIENTO: _____	
DOMICILIO: _____		DNI: _____	
LOCALIDAD: _____		TELÉFONOS: _____	
CORREO ELECTRÓNICO: _____			

**EXPONE:** Que tengo una minusvalía de tipo \_\_\_\_\_

Las adaptaciones/apoyos que necesito son:

\_\_\_\_\_

**SOLICITO:**

Que el tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso evalúe el grado de la discapacidad para poder cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.:

**SR/A PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL EVALUADOR**



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación, Juventud y Deportes.  
Dirección General de Formación Profesional  
y Enseñanzas de Régimen Especial

**ANEXO IV**

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS EN VELA CON APAREJO FIJO Y VELA CON APAREJO LIBRE**

<p>Fecha y Lugar de celebración _____</p> <p>Localidad _____ Dirección _____ CP _____</p>	<p>Esta acta consta de _____ páginas.</p> <p>La relación nominal de participantes comienza por el/la participante D/Dña. _____ y termina por el/la participante D/Dña. _____</p>
---	--

Nº ORDEN	RELACIÓN ALFABÉTICA DE PARTICIPANTES	CALIFICACION DE LAS PRUEBAS ASOCIADAS						CALIFICACIÓN FINAL
		Preparación de la tabla	Entrada y salida de playa con embarcaciones de aparejo libre	Navegación con aparejo libre	Preparación de la embarcación con aparejo fijo	Atraque y desatraque con embarcación de aparejo fijo	Prueba de navegación con embarcaciones con aparejo fijo	

<p>Murcia, a ___ de _____ de 2018</p> <p>Secretario/a del Tribunal</p>	<p>Firmas miembros de los evaluadores</p> <p>VºBº Presidente del Tribunal</p>
--	---





**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes.  
Dirección General de Formación Profesional  
y Enseñanzas de Régimen Especial

### ANEXO V

#### ACTA DE EVALUACIÓN FINAL PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS EN VELA CON APAREJO FIJO Y VELA CON APAREJO LIBRE

INSTALACIONES DEPORTIVAS \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

#### ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	Evaluación final <sup>1</sup>

En Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

VºBº  
Presidente/a del Tribunal

Secretario/a del Tribunal

Fdo

Fdo.

Firmas miembros del Tribunal:

<sup>1</sup> Apto, No Apto.



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes.  
Dirección General de Formación Profesional  
y Enseñanzas de Régimen Especial

### ANEXO VI

#### **CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y VELA CON APAREJO LIBRE**

Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y aparejo libre y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Secretario/a del Tribunal nombrado por resolución del Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de fecha \_\_\_\_\_

#### CERTIFICA

Que D./D<sup>a</sup>. .....con D.N.I. .... ha superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas correspondientes al Ciclo Inicial de **Grado Medio**, conducentes al título de \_\_\_\_\_ en la modalidad \_\_\_\_\_, convocada por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de fecha \_\_\_\_\_ y realizada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ con la calificación de:

#### **APTO**

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la vigencia será de 18 meses de acuerdo con el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y Aparejo Libre y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso

En Murcia, a.....de ..... de 20.....

El/La Presidente/a del Tribunal

El/La Secretario/a del Tribunal

Fdo.: .....

Fdo.: .....



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes.  
Dirección General de Formación Profesional  
y Enseñanzas de Régimen Especial

**P-1262**

## **ANEXO VII**

### **PRUEBA RAE-VEVE101, DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN VELA CON APAREJO FIJO Y APAREJO LIBRE**

#### **RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

**1. Selecciona, prepara y recoge los materiales náuticos y embarcaciones aparejo libre, identificando sus características y aplicando las técnicas adecuadas en condiciones adecuadas a la iniciación con vientos que en ningún caso superen los 10 nudos.**

- a. Se han seleccionado los elementos de que consta la vestimenta, elementos de seguridad personal (chaleco salvavidas, casco) y de ayuda a la navegación (arnés) para el gobierno de las tablas.
- b. Se ha seleccionado y preparado los tablas, orzas, alerones, aparejos, cabos, mástiles, pie de mástil, botavaras necesarios para realizar la actividad de iniciación con aparejo libre.
- c. Se han realizado rápida y eficazmente seis nudos: As de guía, ballestrinque, ocho o lasca, llano, cote, presilla de alondra.
- d. Se han colocado y asegurado correctamente la tabla y aparejos con respecto al viento.
- e. Se ha insertado correctamente la vela en el palo y tensado el aparejo de la tabla.
- f. Se ha montado correctamente la botavara, puño de escota y se ha efectuado correctamente el anclaje al mástil en la tabla.
- g. Se ha desmontado correctamente la tabla, plegado las velas y los cabos en la tabla.

#### **PRUEBA ASOCIADA: «PREPARACIÓN DE LA TABLA»**

Se presenta al aspirante el material necesario para realizar la prueba, y debe realizar las siguientes acciones:

##### En tierra:

- Elegir la vestimenta teniendo en cuenta las condiciones ambientales: Neopreno, escarpines, chaleco salvavidas y anti-impacto, casco, gafas, gorra, guantes y medios de protección solar.
- Elegir el tipo de tabla, tamaño de la vela, mástil y pie de mástil, botavara, cabos, driza, orzas, alerones, sables, adecuados para la prueba.
- Comprobar el estado y funcionamiento del material, incluidos los elementos de seguridad y reemplazar en caso de deterioro o defecto.
- Coger un cabo y realizar los siguientes nudos: As de guía, ballestrinque, ocho o lasca, llano, cote, presilla de alondra.

Para tabla:

- Coger el mástil e introducirlo en la vela.
- Colocar el pie de mástil y sujetar con un cabo el puño de amura de la vela al pie.
- Colocar la botavara sujetándola al mástil y a la altura adecuada.
- Sujetar el puño de escota de la vela a la parte trasera de la botavara, utilizando el cabo adecuado y tensando la vela, dependiendo de la intensidad del viento.
- Poner los sables en la vela con la tensión adecuada.
- Volver a tensar el cabo de pie de mástil, así como el puño de escota, para darle la forma adecuada a la vela y que no tenga arrugas.
- Sujetar un extremo de la driza a la botavara y el otro extremo al pie del mástil.
- Colocar el alerón si no lo tuviera puesto.
- Transportar la tabla y la vela a las proximidades del agua.

**2. Realizar la entrada y salida desde la playa y desde el agua, con embarcaciones de aparejo libre, aplicando las técnicas correctas y ejecutándolas con destreza en condiciones de viento de hasta 10 nudos.**

- a. Se ha botado correctamente la tabla en las condiciones de viento de hasta 10 nudos.
- b. Se han efectuado las acciones correctas para subirse a la tabla e izar la vela.
- c. Se ha demostrado la salida y aproximación a playa, rampa, con el viento en contra y con el viento a favor en condiciones de viento de hasta 10 nudos.
- d. Se ha realizado correctamente la preparación de la salida desde el agua con una tabla.
- e. Se ha realizado correctamente una simulación de la maniobra de salida desde el agua con una tabla.

**PRUEBA ASOCIADA: «ENTRADA Y SALIDA DE PLAYA CON EMBARCACIONES DE APAREJO LIBRE»**

Con la tabla cerca del agua, realizar las siguientes acciones:

- Poner la tabla en el agua e introducir el pie de mástil en la carlinga.
- Situar la tabla en el agua teniendo en cuenta la dirección del viento.
- Subirse a la tabla, levantar la vela y comenzar a navegar.
- Acercarse a la orilla, para varar, teniendo en cuenta la dirección del viento.

**3. Navega con embarcaciones de aparejo libre, realizando maniobras a voluntad y manteniendo el rumbo determinado en condiciones de viento de hasta 10 nudos.**

- a. Se han efectuado las acciones de parada y arrancada de la tabla con el suficiente control.
- b. Se han realizado las maniobras básicas con la tabla para virar por avante y trasluchar.
- c. Se han tomado con destreza las balizas por babor y por estribor.
- d. Se han efectuado las maniobras con la tabla, de cambio de rumbo desde ceñida, través, largo o popa, manteniendo el rumbo adecuado.
- e. Se han demostrado los movimientos y acciones del tripulante en la tabla, así como el uso del arnés, según las condiciones de viento y el rumbo elegido.



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes.  
Dirección General de Formación Profesional  
y Enseñanzas de Régimen Especial

- f. Se han aplicado los protocolos de actuación ante situaciones de desequilibrio, caída al agua, recuperación de la tabla.
- g. Se ha desaparejado la vela o cometa plegándola adecuadamente, desmontando los mástiles botavaras o barras y adujando los cabos y/o líneas correctamente.

**PRUEBA ASOCIADA: «NAVEGACIÓN CON APAREJO LIBRE»**

Con la tabla en el agua, realizar las siguientes acciones:

En el agua:

- Partiendo desde la posición de aproado, arrancar a navegar y volver a parar la tabla.
- Navegar en ceñida hacia una baliza situada a barlovento, realizando 5 viradas por delante.
- Virar la baliza.
- Realizar maniobras de caída al agua, subida a la tabla, izado de vela.
- Navegar en popa hacia una baliza, realizando 5 viradas por redondo.
- Virar la baliza y dirigirse a la playa, rampa o pantalán.
- Recoger la tabla y demás pertrechos.
- Quitar los sables de la vela.
- Plegar la vela.
- Adujar la driza.

**4. Selecciona, prepara y recoge los materiales náuticos y embarcaciones de aparejo fijo, identificando sus características y aplicando las técnicas adecuadas, en condiciones de viento no superiores a 10 nudos.**

- a. Se han seleccionado los elementos de que consta la vestimenta, elementos de seguridad personal (chaleco salvavidas) y de ayuda a la navegación (arnés) para el gobierno de las embarcaciones.
- b. Se ha seleccionado y preparado los cascos, orzas, timón, cabos, escotas así como las velas, mástiles y botavaras necesarios para realizar la actividad de Iniciación, con aparejo fijo.
- c. Se han realizado rápida y eficazmente 6 nudos: As de guía, ballestrinque, ocho o lasca, llano, cote, presilla de alondra.
- d. Se ha aproado correctamente la embarcación con respecto al viento.
- e. Se ha arbolado correctamente las velas de proa.
- f. Se ha arbolado correctamente la mayor.
- g. Se han efectuado las acciones técnicas necesarias para el correcto reglado de las velas.
- h. Se ha realizado correctamente el adrizamiento del barco.

**PRUEBA ASOCIADA: «PREPARACIÓN DE LA EMBARCACIÓN CON APAREJO FIJO»**

Se presenta al aspirante el material necesario para realizar la prueba, las embarcaciones serán de vela ligera adecuadas a la iniciación y debe realizar las siguientes acciones:

En tierra:

- Elije la vestimenta teniendo en cuenta las condiciones ambientales: neopreno, traje de aguas, escaupines, botas, chaleco salvavidas, arnés, guantes, gafas, gorra y medios de protección solar.
- Elije el tipo de casco, velas, mástil, botavara, escotas, trapa, orza, timón, sables, adecuados para la prueba de Iniciación.
- Coger un cabo y realizar los siguientes nudos: as de guía, ballestrinque, ocho o lasca, llano, cote, presilla de alondra.
- Coge el mástil y lo introduce en la fagonadura o carlinga, fijando los obenques y estay a los cadenotes (si fuera procedente).
- Colocar el barco proa al viento.
- Coger el foque y fijar con un grillete el puño de amura al cadenote de proa del barco.
- Con otro grillete fijar el extremo de la driza al puño de driza.
- Tirar del otro extremo de la driza hasta que el foque se haya izado, darle la tensión necesaria y fijarla en una cornamusa o mordaza, adujando el resto.
- Coger la escota de foque fijarla al puño de escota y pasar los extremos por los escotereros, realizando un nudo de ocho en cada extremo.
- Coger la mayor y asegurarse de que tiene los sables colocados correctamente y si no hacerlo.
- Coger la mayor y la embargamos en la botavara introduciendo la relinga del pujamen por la canal de la botavara.
- Fijar el puño de amura de la mayor en el herraje de la botavara.
- Pasar el cabo del pujamen (pajarín) por el ollado del puño de escota y fijarlo en su mordaza templándolo.
- Coger la driza de mayor y fijarla al puño de driza de la vela, mediante un grillete o as de guía.
- Introducir la relinga del gratil por el canal del mástil e izar tirando de la driza.
- Cuando esta izada la vela, damos tensión a la driza y la hacemos firme a la cornamusa, adujando el resto de la driza.
- Colocar la escota de la mayor.
- Colocar la trapa.

**5. Realizar el atraque y desatraque de la embarcación de aparejo fijo, aplicando las técnicas correctas y ejecutándolas con destreza en condiciones de viento de hasta 10 nudos.**

- a. Se ha botado la embarcación desde playa, muelle, rampa o varadero en condiciones de viento de hasta diez nudos.
- b. Se ha demostrado la maniobra de salida o aproximación a puerto, playa, muelle, pantalán, rampa o fondeadero: con el viento en contra y con el viento a favor, en condiciones de viento de hasta diez nudos.

**PRUEBA ASOCIADA: «ATRAQUE Y DESATRAQUE CON EMBARCACIÓN DE APAREJO FIJO»**

- Con la embarcación de aparejo libre (de vela ligera adecuada a la iniciación) en el agua, realizar las siguientes acciones:
- Botar el barco teniendo en cuenta la dirección del viento, introduciendo el carro en el agua hasta que el barco flote.
- Subir al barco poner el timón y bajar la orza.
- Realizar la salida, teniendo en cuenta la dirección del viento.
- Acercarse a la playa, rampa o pantalán teniendo en cuenta la dirección del viento.
- Llegar a la playa, rampa o pantalán parado.
- Saltar del barco y sujetarlo para evitar que toque con el fondo a con el pantalán.

**6. Navega con embarcaciones de aparejo fijo, realizando maniobras a voluntad y manteniendo el rumbo determinado en condiciones de viento de hasta 10 nudos.**

- a. Se han efectuado las acciones de parada y arrancada de la embarcación con el suficiente control en condiciones de viento de hasta diez nudos.
- b. Se han realizado las maniobras de viraje por avante y en redondo en condiciones de viento de hasta diez nudos.
- c. Se han tomado con destreza las balizas por babor y por estribor.
- d. Se han demostrado las maniobras de cambios de rumbo desde ceñida, través, largo o popa, manteniendo el rumbo y con viento de hasta diez nudos.
- e. Se han efectuado las acciones necesarias para el correcto posicionamiento de la orza.
- f. Se han demostrado los movimientos y acciones de la tripulación, así como el uso del trapecio, según las condiciones de viento y el rumbo elegido, manteniendo el correcto equilibrio de la embarcación.
- g. Se han aplicado los protocolos de actuación ante situaciones de desequilibrio o vuelco de la embarcación.
- h. Se ha realizado las tareas de patrón y proel a lo largo del recorrido.
- i. Se ha realizado el izado y arriado del spinnaker.
- j. Se ha desarbolado la embarcación, plegando las velas y adujando las escotas y drizas.

**PRUEBA ASOCIADA: «PRUEBA DE NAVEGACIÓN CON EMBARCACIONES CON APAREJO FIJO»**

Partiendo desde la posición de aproado, realizar las siguientes acciones:

En el agua:

- Arrancar el barco y volverlo a parar.
- Acuartelar el foque y mantener el barco parado.
- Ciar acuartelando la mayor.
- Empezar a navegar en ceñida hacia una baliza situada a barlovento, realizando 5 viradas por avante.
- Contornear la baliza dando dos vueltas a la misma.
- Volcar y adrizar el barco.
- Navegar en popa hacia una baliza, realizando 5 viradas por redondo.
- Tomar la boya y dirigirse a la playa, rampa o pantalán.
- Quitar la orza y el timón.
- Introducir el carro de varada en el agua, colocar el barco sobre el, amarrar la proa al carro de varada y sacarlo del agua comprobando que este queda sobre los soportes.
- Recoger el barco, arriando la mayor y foque.
- Quitar los sables.
- Plegar la mayor y el foque.
- Adujar las escotas y las drizas.